

LA PLATA, 17 ABR. 2000

Visto el presente expediente 4049-9.909/95, por el que la Municipalidad de General Pueyrredón modifica el Código de Ordenamiento Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos competentes se han expedido favorablemente bajo su exclusiva responsabilidad a fojas 119; 123; 135/135 yta.; 145/145 yta. y 146;

Que deberá excluirse de la aprobación que se gestiona lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 6°, 8°, 9° y 10° de la Ordenanza N° 10.048/95, por no ser materia de convalidación Provincial;

Que la referida modificación se encuadra en los términos del artículo 83° del Decreto-Ley N° 8.912/77 (T.O.1987);

Atento lo dictaminado por la Asesoria General de Gobierno (fs. 143), procede el dictado del presente;

Por ello;

EL GOBER<u>N</u>ADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruebase la propuesta presentada por la Municipalidad de General
Pueyrredón por la que se modifica el Código de Ordenamiento Territo-
rial conforme a la Ordenanza Nº 10.048/95, obrante a fojas 113/117 vta. del presente
expediente y que forma parte integrante de este decreto
ARTICULO 2º: La aprobación dispuesta por el Articulo 1º del presente Decreto
exceptúa los artículos 3°; 4°; 6°; 8°; 9° y 10° de la Ordenanza N°
10.048/95, por no ser materia de convalidación Provincial en los términos del Artícu-

/// -

From 0:40 - Diff s

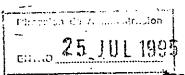
10個網際

··· 用"**研究"期**提出的

74

地面建筑建筑地有其中的大型。

/// lvta	
lo 83° del Decreto-Ley N° 8.912/77 (T.O. 1987)	
ARTICULO 3º: Déjase establecido que en materia de infraestructura, servicios	у
equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulad	lo
por los artículos 56°; 62° y 63° del Decreto-Ley Nº 8.912/77 (T.O. 1987), en e	
momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización de uso	
ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario el	
el Departamento de Gobierno	-
ARTICULO 6º: Registrese, comuniquese, publiquese, dése al Boletin Oficial y	y
remitase al MINISTERIO DE GOBIERNO a sus efectos	
-DECRETON°	
1 (MA A 950 - July -	
Br. CARLOS FEDERICO RUCKAUF GOBERNADOR	
DE LA PROVIRCIA DE RUENOS AIRES	
Dr. RAUL ALFREDO OTHACEHE- MINISTRO DE GOBIERNO	
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	



STATE AL EXPE

Towns Provide

Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

Defiartamento Deliberativo

FECHA DE SANCION

: 20 de Julio de 1995.

NUMERO DE REGISTRO : 0-

: 0-4234

EXPEDIENTE H. C. D.

; Nº1300 LETRA D AÑO 1995.-

ORDENANZA

Artículo 1º - Fijanse normas urbanísticas para el predio identificado catastralmente como: Circ. VI, Secc. H, Chacra 47, Fracc. I, Parcela 3, sujetas a convalidación del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2" - Desaféctase del Distrito Residencial Seis (R6) de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y aféctase el predio identificado en el artículo anterior al Distrito de Urbanización Determinada (UD 62). Autorízase al Departamento Ejecutivo a sustituir la plancheta respectiva.

Artículo 3" - NORMAS GENERALES: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a las disposiciones de la presente ordenanza y al Anexe I que forma parte de la presente

3.1 Normas de habitabilidad; las vigentes por Ordenanza 8693.

Artículo 4º - NORMAS PARTICULARES: Para todos los efectos emergentes de esta ordenanza valdrá como referencia el croquis de anteproyecto de mensura, subdivisión y cesión obrante a fs. 92 y el Certificado de Información Catastral expedido por el Departamento de Catastro a fs. 25 y 78 del expediente 22295-1-94 del Departamento Ejecutivo (expediente 1300-D-95 H.C.D.).

- 4.1 Caracterización: Distrito destinado a la localización de uso residencial de baja densidad, con espacios verdes y libres públicos.
- 4.2 Subdivisión: Según Anexo I que forma parte de la presente.

4.3 Cesiones de tierra: Deberá cederse gratuitamente al Estado Municipal,

/ las superficies destinadas a calles y espacio verde y libre público que

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL
TEPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE

HE TELL TO A LA VISTAL-MED TO PEATA

> JOSE LUIS CASTORINA Subsecretario de Obras y

MAD



1049, 9909 1000 1

Municipalidad del Partido de G

General Pueyrredon

Departamento Deliberativo

consigna el Anexo I.

- 4.4 Indicadores urbanísticos básicos: Densidad poblacional, Factor de ocupación total y del suclo. Usos admitidos, retiros y plano límite respetarán lo consignado en el Anexo I. No se admite ningún incremento de F.O.T. y Densidad.
- 4.5 Espacio urbano: No rige para la parcela las disposiciones sobre centro libre de manzana. Los espacios libres permanecerán parquizados.
- 4.6 Usos Admitidos: Todos aquellos relacionados con la salud, la educación, la recreación, el culto y la actividad social, los que deberán ser incluidos en el F.O.T. y F.O.S. admitidos.
- 4.7 Estacionamiento vehicular: El estacionamiento requerido en el Anexo I, debe ubicarse dentro de la parcela.

<u>Artículo 5" .- INFRAESTRUCTURA:</u> Son condiciones generales realizar los proyectos, obras y conexiones de agua y cloaca de acuerdo a lo establecido por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

Realizar los proyectos, obras y conexiones de gas de acuerdo a lo establecido por Distribuidora de Gas Pampeana.

Realizar los proyectos, obras y conexiones de energía eléctrica de acuerdo a lo establecido por E.S.E.B.A. y el Departamento de Electromecánica (Obras Públicas M.G.P.).

Realizar los proyectos y obras de pavimento y mejorados de acuerdo a lo establecido por la Dirección Municipal de Vialidad (M.G.P.)

Artículo 6" - APROBACION DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCION: Antes de comenzar los trabajos se deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al peticionante, previo a su otorgamiento, la formación de expediente con la documentación establecida que corresponda para obras a construir y que acompañará además en el mismo acto con lo siguiente:

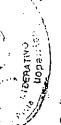
- 6.1 Planta de conjunto a escala 1:500 (minimo) donde se verifique el cumplimiento de todas las normas urbanisticas de esta ordenanza.
- 6.2 Plan de Obras por etapas, al que deberá ajustarse la construcción del conjunto. En el contenido de cada etapa se identificarán las viviendas, y

TERTIFICO: QUE LA FRESENTE ES. FIEL
TEPRODUCCION DEL ORIGINAL QUE

TIL TINCO A LAWISTA.

MAR BULL PLATA

DE LUIS CASTORINA Subsecretario de Obras y



MENEX YOUP POP

Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

Departamento Deliberativo

la infraestructura de servicio de forma tal que garantice que las etapas sucesivas de realización que resten, vayan acompañadas de equipamiento urbano completo. En lo relativo a la infraestructura deben diferenciarse claramente las instalaciones internas del predio, de aquellas de vinculación a las redes urbanas (agua, cloaca, gas). Las obras deberán iniciarse dentro de los doscientos cuarenta (240) días de aprobados los planos de construcción y continuarlas ininterrrumpidamente hasta su finalización.

- 6.3 Planos de mensura y subdivisión (con previa unificación de lotes si correspondiere), aprobados por la Municipalidad y posteriormente por la Dirección de Geodesia de la Peia, de Bs. As. y acta de cesión de tierras a la Municipalidad de General Pueyrredon según artículo 4º punto 4.2 y 4.3 de la presente ordenanza. Estos planos consignarán la restricción del artículo 7º. La aprobación de la Dirección de Geodesia deberá agregarse antes de los noventa (90) días de la fecha consignada en los planos de construcción aprobados.
- 6.4 Se incluirán todos los planos descriptos en el art. 5º con las respectivas aprobaciones.
- 6.5 Previa aprobación de los planos de construcción, deberá exigirse al recurrente renuncia ante Escribano Público en la que conste que no existirá derecho a reclamo o indenfnización alguna por las mejoras introducidas en el predio, en caso que por incumplimiento de lo establecido en el inciso 6.2 las tierras sean afectadas nuevamente a su destino original.

Artículo 7" - RESTRICCION PRINCIPAL: La presente ordenanza se dicta a solicitud del Sr. José Antonio Valdéz (en Comisión) para Complejo Edilicio "Tripulantes del Fournier" a nombre de quien se hará constar en los planos por los cuales tramite el fraccionamiento, la siguiente interdicción: "Se establecerá interdicción de venta a la totalidad de las parcelas originadas hasta que se realicen las obras de infraestructura y se materialice la construcción de las viviendas proyectadas; dicha interdicción será levantada parcialmente a medida que la Municipalidad de General Pueyrredon verifique y expida los finales de obra que corresponden a grupos o al total de las parcelas". La verificación de lo expuesto quedará a cargo de la Dirección de Obras Privadas.

Artículo 8" - El conjunto habitacional motivo de esta ordenanza se considera un todo urbanístico no susceptible de segregaciones, sin que se modifiquen sus indicadores y

CERTIFICO QUE LA FRESENTE ES FIEL REPRODUCCION DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MAR DEL PLATA

OSTALUIS CASTORINA Subsecretario de Obras y Ordenamiento Territorial



Municipalidad a Ta

Departamento Deliberativo

requisitos. Solamente admitirá subdivisiones parciales registradas al mismo titular del artículo anterior, con esquemas a aprobar por el municipio, a los efectos de las tramitaciones de créditos hipotecarios en diferentes instituciones u oportunidades. Las interdicciones de venta y habilitación subsistirán hasta que las obras comunes hayan sido realizadas en la parte alícuota que corresponda.

Se sobreentiende que las cesiones, en su totalidad, están referidas al plan habitacional integro, con prescindencia de las vicisitudes de las operaciones financieras que se adopten.

Artículo 9º - Lo normado por la presente ordenanza tendrá validez, en tanto se dé cumplimiento a lo exigido en el art. 6º de la presente, en un plazo que no excederá los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la notificación respectiva.

Artículo 10" - Puede descontarse del plazo acordado en el artículo anterior, el término que medie entre la presentación de la solicitud y la disponibilidad del crédito oficial.

En caso de no cumplirse con el plazo precitado o con el que figura en el inciso 6.2; las disposiciones establecidas en esta ordenanza caducarán automáticamente. En tal caso las tierras serán afectadas nuevamente al Distrito al que pertenecen de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

Artículo 11" - Todos los indicadores, restricciones y normas, se refieren a la totalidad del predio que comprende el presente conjunto habitacional y por lo tanto quedará sometido, aún en el futuro, a un solo tratamiento urbanístico global

Artículo 12" - El Anexo I (Planilla de Factibilidad) forma parte de esta ordenanza para todos los requisitos no mencionados taxativamente en el articulado

Artículo 13" - Comuniquese, etc.-

ughetti CO ADMINISTRATIVE

uhin Concolo Deliberanto

CERTIFICO QUE LA FRETENTE ES FIEL RELABORY TOURT DEL GRIGINAL QUE HE TOUDD A LA VISTA.-

MAR DEL PLATA

Subsecretario de Obras y

DIRECCION DE PLANEAMIENTO.		1300-D-95
	ANEXO I HOL	of opposite
CERTIFICADO D	TATER INABBRU TRATTIBIT DARKER KRING STATES	DE CONJUNTO HABITACIONAL
RECURRENTE: J	JOSE - ANTONIO - VALDEZ (en Comisión)	para Complejo Edilicio
	S.DEL FOURNIER"	

Y. E., SQUER DOBEDCEATURA CATASTRAL: CERC.VI., SECC.H., CHACRA 47, FRACCION I, PARCELA 3.

UNICACION POLIGONO CALLES: FLEMING, FRIPULANTES DEL FOURNIER; STA. GECILIA.

HOIGHTHE PAPA ON POSICION MATHA DE 157.... HABITANTS.

ESTACIONANIENTO (3,5 no. Ambitante)		32549 m2.	CREINTA Y DOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE	(1)	
EQUIPANTEUTO COMERCIAL			WOLKE DIVIOUS COARENTA I NOEVE	11 <u>2.</u> (2)	
(sup.	máxima)	DE SERVICIOS			
		TA (Incluído Premios)	210hab/ha	DOSCIENTOS DIEZ hab/Ha.	(3
()		nxur. (incluido prodos) 🐃	0,48	CERO_CON_CUARENTA_Y_OCHO_	
		VIVIENDA Y EQUIPAM.	0,48	CERO_CON_CUARENTA_Y_OCHO	
		E de locales habitab.	2,80m	DOS_CON_OCHENTA_m_	
5 5	Obros (4)	retiro de frente	2,50m	IXS_CON_CINCUENTA_M	
्ट्रस्ट ्रा	Mulicadores				<u></u>
	(U) POCIVI	GUARDER LA			1
		PRE-ESCOLAR			-
(5)	SO DUCA-	PRIMARJA			1-
	1011	SECUMDARIA			
	SEGURI	DESTACAMENTO			 -
15 15	S DAD	COMISARIA			
1:	0	UNIDAD SANITARIA	· 		
11	SAMIDAD	CEUTRO DE SALOD			┤
O.	SERVI-	ESTAPETA POSTAL			·
6	🖺 C105 PU				-
10)	B macos	CENTRO COMBILTARIO			·
		JIBRE DE PARCELAS 40%			[7]
		TAL DE USO PUBLICO TO COMUNICATIO)			1
[?] [:			15.7m2	CLENTO CINCUENTA Y SIETE m2	<u> </u>
	VERY ACCENT		549m2.	QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE	n2.
}	ON 150 - 1	G. PARCELAS A CEDER (13)	706m2	SETECIENIOS SEIS m2.	(B
	CAMPETI/5TC	de Tripulantes del Four 2(2.417,86 m2).	rnier,…Sta.Ce	ecilia y E.Soler según plano d	(9

FRENTE MIDIMO DE PARCELA 1018101 86,60 m. OCHENTA Y SELS CON SESENTA IN SUP, MINIMA DE PARCELA 7.481,56 m2. SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHETTA no se permite subdivisiones de tierra inferiore. UNO 160N 161 NGUENTAU Ye SELS, necepto aquellas que surjan como cesiones al Lisco. Las parcelas resultantes solamen-Le podrán subdividirse conforme a la ley 13512.

LAS PLANTILLAS DE PREFACTIBILIDAD IDENTIFICAN PAUTAS URBANISTICAS PRELIMINARES E INDICA

Observaciones#al dorso

1,25 小一个一样"最"是何何多 · AL WHE WE TEL William. MARIE SES

E Mad . From The Come exercises, et al.